

CONVENIO DE COLABORACIÓN



**FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE
LA COMARCA DE VALDEPEÑAS Y
CAMPO DE MONTIEL**



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Valdepeñas, a _____ de
del año dos mil _____ .

De una parte, **DON JESÚS MERLO GARCÍA**, mayor de edad, casado, empresario, titular del D.N.I. núm. 70.637.183-C, con domicilio profesional en Valdepeñas -Código Postal 13.300- (Ciudad Real), con domicilio en calle Castellanos, núm. 44, en adelante ASOCIACIÓN.

De otra parte, Antonio Tomas Cifuentes Vélez , mayor de edad, ., titular del D.N.I. número 52135035s, con domicilio profesional en Valdepeñas -Código Postal 13.300- (Ciudad Real), en representación de Psicoval Salud SL en adelante Psicoval..

El primer compareciente intervine en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE VALDEPEÑAS Y CAMPO DE MONTIEL Y LA SOLANA (FECEVAL)** al ser el mismo el Presidente de dicha asociación, con domicilio en Valdepeñas -Código Postal 13.300- (Ciudad Real), con domicilio en Paso de la Estación, núm. 8, 1ª planta, y titular del C.I.F. núm. G-13172713. El segundo interviene en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal necesaria para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN SERVICIOS PSICOTECNICOS.** , y en cuanto a su formalización,

-E X P O N E N-

I.- Que

Que Psicoval está interesado en ofrecer sus servicios a los asociados de FECEVAL.

La FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE VALDEPEÑAS Y CAMPO DE MONTIEL Y LA SOLANA (FECEVAL) está interesada en ofrecer a sus Asociados, los servicios de renovación de carnet de conducir, psicotécnico permiso de armas y todos los servicio de Psicoval, con el fin de facilitar medidas de mutua colaboración entre todos los Asociados.

II.- Que ambas partes coinciden en la oportunidad de impulsar conjuntamente una colaboración para lo cual

acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes;

-CLÁUSULAS-

PRIMERA.- SERVICIOS

Descuento de un 10% en todos los servicios. a FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE VALDEPEÑAS Y CAMPO DE MONTIEL Y LA SOLANA (FECEVAL) la difusión de dicho convenio a los asociados.

SEGUNDA.- BENEFICIOS

La colaboración tendrá como objeto principal la divulgación del presente convenio para la contratación de los servicios citados por los Asociados a la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE VALDEPEÑAS Y CAMPO DE MONTIEL Y LA SOLANA (FECEVAL), aplicándoles a todos ellos los siguientes beneficios:

Para este fin será requisito imprescindible que el beneficiario acredite su condición de Asociado de pleno derecho mediante el carné de socio o certificado expedido por la secretaría.

TERCERA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios profesionales serán prestados por PsicovalSalud, o sus colaboradores, pero siempre bajo la dirección técnica de éste, quien gozará de plena autonomía y libertad de criterio en el desempeño del trabajo encomendado.

Así mismo, el asociado será atendido en las oficinas de Psicoval., debiendo el asociado solicitar cita previa para poder ser atendido.

CUARTA.- CONTRATACIÓN Y FACTURACIÓN

la facturación de los servicios que puedan contratarse al amparo de este Convenio, así como sus correspondientes descuentos directamente a los usuarios de los mismos, no asumiendo FECEVAL ninguna responsabilidad bajo ningún concepto.

QUINTA.- RENUNCIA

Podrá renunciar en cualquier momento a continuar con el asunto encomendado si se apreciase la falta de colaboración del asociado, si no fueren respetados sus criterios profesionales sobre el enfoque o la forma de llevar el asunto, o en casos de desconfianza mutua.

SEXTA.- DIFUSIÓN

Con este propósito **Psicoval** y FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE VALDEPEÑAS Y CAMPO DE MONTIEL Y LA SOLANA (FECEVAL) se comprometen a difundir este Convenio entre su clientela y su masa social, mediante los medios siguientes:

.- Comunicación del presente acuerdo en la página web de

.- Comunicación del presente acuerdo en la web de FECEVAL donde se insertarán logotipo y fotografías de la firma del convenio junto con las novedades relativas a esta colaboración de

.- Rueda de prensa el día de la firma del presente convenio.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

El convenio se acuerda por un año a partir de la fecha que consta en el encabezamiento, renovándose tácitamente año por año, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada con dos meses de antelación.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO

El convenio se podrá cancelar unilateralmente y con efecto inmediato por parte de cualquiera de las partes desde el momento que la otra incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales que figuren en el presente.

NOVENA.- FUERO

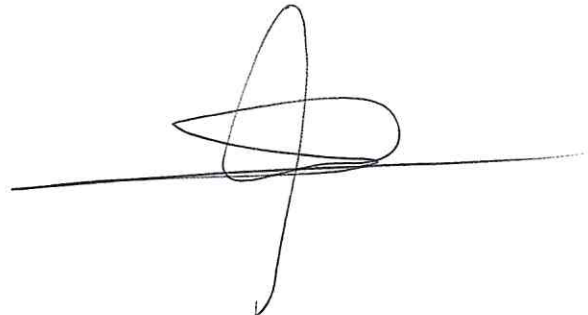
Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio o a cualquier otro que, en su caso, pudiese corresponderles, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valdepeñas, para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieren surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente convenio de colaboración.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con lo anteriormente pactado, ambas partes firman sendos documentos originales, formalizados a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.




FECEVAL
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS
DE LAS COMARCAS DE VALDEPERAS,
CAMPO DE MONTIEL Y LA SOLANA
Punto de la Estación, 8 - 1ª planta
Apto. 188 - Tel: 928 32 81 05
41010 VALDEPERAS (Sevilla) Spain

Fdo.: DON JESÚS MERLO GARCÍA



do.: Antonio Cifuentes Vélez